REVISTA GEROCIENCIA
Revista electrónica de gerontología (educación, social, gerencia, salud, ciencia y tecnología)

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR EN LOS CONSEJOS COMUNALES

Ivonne Medina

ivmarmedcol.38@hotmail.com

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
Núcleo Falcón.

RESUMEN

El presente artículo muestra desde la experiencia de la articulista apoyada en revisión documental, como la participación ciudadana de los adultos mayores en los consejos comunales funge como catalizador para el ejecútese de proyectos y aprendizaje de los procedimientos, normas y leyes inherentes a las políticas públicas como una alternativa para los cambios institucionales y democráticos, siendo la alternativa que lleva adelante el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela; de allí, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular. Es meritorio mencionar que los adultos mayores han recibido una acogida en los consejos comunales y comunidades organizadas (club de abuelos, corales, gimnasia pasiva, caminatas, entre otros), generando un incremento en su participación en los asuntos públicos que antes eran vetados. En efecto, el adulto mayor es considerado como experiencia laboral, formación académica, conocimiento empírico en una actividad ligada a su participación ciudadana en los consejos comunales y viceversa.

Palabras clave: Participación Ciudadana, Adulto Mayor y Consejo Comunal.

THE CITIZEN PARTICIPATION OF THE OLDER ADULT IN COMMUNAL COUNCILS

ABSTRACT

This article shows from the experience of the writer supported by documentary review, how the citizen participation of the elderly in community councils serves as a catalyst for the execution of projects and learning of the procedures, norms and laws inherent to public policies such as an alternative for institutional and democratic changes, being the alternative carried out by the government of the Bolivarian Republic of Venezuela; hence, the Organic Law of Citizen Participation and Popular Power. It is worth mentioning that older adults have received a welcome in community councils and organized communities (grandparents' club, choirs, passive gymnastics, walks, among others), generating an increase in their participation in public affairs that were previously vetoed. Indeed, the elderly are considered as work experience, academic training, empirical knowledge in an activity linked to their citizen participation in community councils and vice versa.

Keywords: Citizen Participation, Older Adults and Community Council.

INTRODUCCIÓN

Una de las expresiones más singulares del modelo de democracia participativa y protagónica que se ha querido impulsar en la Venezuela bolivariana, es la vinculada a la micro organización social del pueblo para el empoderamiento de la gente desde sus espacios residenciales más moleculares, siendo una de sus más elocuentes estampas aquella que referida como Consejos Comunales.

Es por ello que, algunos de los esquemas sociopolíticos que ha venido impulsando tanto la Asamblea Nacional como la administración Chávez-Maduro se direccionan al proceso de organización y participación del pueblo en el rumbo de sus vidas mandato constitucional, ya señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 62 referente a los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas, donde se insta a brindar derechos al ciudadano común para participar en los asuntos públicos; de esta manera, estos órganos de la administración pública venezolana, han estado impulsando tanto innovaciones como transformaciones importantes, para la gerencia social.

Desde esta visión, los deseos, las ansias y/o convencimientos de los bolivarianos por promover un concepto de democracia cada vez menos estacionada en las élites políticas y los mohosos sistemas de representación liberal-burguesa que tanto le fueran afines a la democracia cuarto republicana (aquella democracia blindada primordialmente por los partidos políticos), han tomado distintas modulaciones, hasta el punto de enfrentarlas unas con otras o entre ellas mismas.

Digamos que las modalidades de democracia popular comenzaron a fecundarse casi desde el momento mismo de su promulgación en la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, cuando se fueron originando las recordadas mesas técnicas de agua, los comités de salud, los comités de tierras urbanos y los sistemas de vecindad residenciales, los cuales obviamente tenían un sentido y un carácter de participación política sumamente focal y restringida.

En este artículo, se asume el método de revisión documental como el más adecuado para comprender la participación ciudadana del Adulto Mayor y su accionar en los Consejos Comunales, brindándoles su colaboración y experiencia para el desarrollo local en la construcción de sociedades proactivas, fortalecidas en valores y principios morales y religiosos. Por ello, el propósito es comprender desde la participación ciudadana del Adulto Mayor su aporte al desarrollo local para el bienestar social en el accionar del Consejo Comunal Santa María del sector Las Velitas, parroquia San Antonio del municipio Miranda del Estado Falcón.

DESARROLLO

Referencias teóricas.

Participación Ciudadana.

La participación ciudadana impulsa el crecimiento de las comunidades siendo fundamental en el desarrollo de valores como la igualdad, la solidaridad, el respeto, entre otros; éstos que dan paso a las personas que aportan soluciones a los problemas en el contexto donde se desenvuelven como actores y, a su vez, son partícipes de los cambios positivos del medio; evidentemente que más allá de esto, se busca el desarrollo de sus localidades de acuerdo a sus posibilidades y potencialidades creando para ello un verdadero desarrollo endógeno. Es por eso que en definitiva, hay que hablar de un concepto general de desarrollo local que se sustente en estar dispuesto al cambio social y positivo de los territorios para aumentar el nivel de vida de sus habitantes.

Sin embargo, es Montoya (2014), uno de los teóricos que cuestiona esta idea por considerar que, en países con altos índices de pobreza, aun cuando han experimentado un crecimiento significativo en su economía siguen teniendo los mismos índices de pobreza, entonces como puede funcionar la lógica antes citada bajo este contexto, aun cuando sean participes adultos mayores con su experiencia.

Entonces, participar consiste en estar consciente de la intervención en diversos sucesos o actividades para lograr un fin, por ejemplo, en el ámbito sociopolítico significa intervenir en actividades públicas que llevan como finalidad el mejoramiento

de la calidad de vida de la comunidad. Esta tiene que ver con el proceso de intervenir en las decisiones y acciones gubernamentales por parte de la sociedad civil, las propias personas o la sociedad organizada, hechos tales que afectan el bienestar de la comunidad y su entorno.

Es así que la participación se direcciona hacia una metamorfosis que atribuyen las demandas de la sociedad, por eso, Belloso, Fernández y Delgado (2008, p. 388) expresan que la participación ciudadana apunta hacia una transformación que imponen las demandas de la sociedad, tanto en lo concerniente al desarrollo de una institucionalidad de representación social capaz de presionar y controlar al gobierno, como en la búsqueda de espacios sociales en los cuales los individuos logren producir actividades que expresen su necesidad.

Por su parte Arroyo (1999, p.1) señala que la participación ciudadana apunta también como señalan los autores precitados hacia una transformación que imponen las demandas de la sociedad, pero en lo que concierne al desarrollo de una representación social capaz de controlar y presionar a la gestión pública, actúan en la búsqueda de espacios sociales, donde las personas mayores en este caso, logren producir actividades que expresen sus necesidades.

Desde esta visión, se muestra como la participación ciudadana es una parte primordial del sistema democrático, es decir, sin participación no puede existir democracia pues ésta es necesaria en las sociedades complejas, por eso Canto (2005, pp. 14-15) la resalta como una actitud necesaria en todo momento y en todos los gobiernos; como una necesidad de la democratización de las sociedades complejas del presente y como una necesidad de incrementar la eficiencia de la acción gubernamental. Derivado de ello, será necesario asumir que como parte de la reforma del Estado, habrá que reformar la administración para que sea capaz de asumir la participación de la ciudadanía en los programas y políticas específicas. En esto, Fermín (2004, p. 23) expresa que, “la participación social y ciudadana es necesaria porque representa un aporte colectivo o individual, para exigir acciones de los entes públicos, desde una perspectiva de proceso social o derecho humano fundamental”.

Adulto Mayor y participación ciudadana.

Reflexionar sobre el adulto mayor involucra la consideración de factores psicológicos, sociales, económicos y familiares, entre los cuales cabe adicionalmente observar, que la población mundial tiende al envejecimiento acelerado, realidad de la cual no escapa Venezuela. Los cambios socio demográficos sufridos en la mayoría de los países incluyendo en nuestro, ponen de manifiesto la aparición de nuevas necesidades sociales: vivienda, servicios básicos, salud, atención a las personas de la tercera edad, entre otros.

Mismo contexto, Reyes (2003, p.1) expresa que la estructura de la población en los países en desarrollo está cambiando y la proporción de las personas adultas mayores está aumentando rápidamente; Venezuela no escapa de este fenómeno, lo cual conduce al crecimiento de una población adulta mayor con necesidades, problemas y con unas débiles políticas de seguridad/asistencia social que no coadyuvan a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

Evidentemente que el fenómeno del envejecimiento de la población, iniciado en los países desarrollados hace varias décadas, avanza con extraordinaria rapidez en el mundo en desarrollo, de hecho es motivo de reflexión, pues ha impulsado a las organizaciones internacionales, a los gobiernos, asociaciones científicas como gremiales, a analizar y plantearse políticas sociales en materia de sistemas de seguridad social, cuya acción va dirigida a la protección social, de salud para la vejez, programas de vivienda para este grupo poblacional, programas recreativos, educativos, de capacitación y segunda ocupación para el adulto mayor, que den respuestas oportunas, adecuadas y económicamente factibles a los efectos ocasionados por el envejecimiento.

En este mismo orden, la autora ante mencionada expresa que en América Latina se visualiza una tendencia acelerada hacia el envejecimiento de la población, producto del incremento de la esperanza de vida, de cambios en la tasa de natalidad, con repercusión sobre la calidad de vida del adulto mayor e impacto en la jubilación, en la pensión por vejez y en general en la familia. De la misma manera continua la autora manifestando que, Venezuela presenta la misma situación que se viene

observando en el mundo y, específicamente, en América Latina, donde demográficamente la población nacional ha evidenciado variaciones significativas.

En este tema, Quintero (2015,p.10) señala que, el envejecimiento poblacional es uno de los resultados de la evolución de los componentes del cambio demográfico tales como Natalidad, Mortalidad, Migración, Morbilidad y Expectativa de Vida, siendo este ultimo el que ha alcanzado estándares interesante en el estado Falcón Venezuela, donde existen en la actualidad Municipios envejecidos con un índice de envejecimiento que supera el 10%, estos son: Tocópero 11,51% en el 2001 (Sánchez 2008), Sucre 10.9% en el 2001 (Landaeta y Rodríguez 2009), Bolívar un 10,22% en el año 2001 (Matos y Orfila 2012) y Píritu 11,9% en el año 2011 (Lugo y Sánchez 2013), Urumaco un 10,8% en el 2011 (García, Martínez, y Mavo 2013), todos estos citados por Quintero (2015).

Consejos comunales.

Un consejo comunal es una forma de organización de la comunidad, desarrollada en el ordenamiento jurídico venezolano como parte del marco de la revolución bolivariana, su esencia es que el mismo pueblo es quien formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, asumiendo así, el ejercicio real del poder popular, es decir, poniendo en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad.

En Venezuela se cuenta con la antes mencionada organización, cuyos representantes son elegidos en asamblea de ciudadanos, para representarlos ante los organismos públicos y quienes se encargan de velar por el bienestar de su comunidad, de gestionar recursos para solucionar sus problemas y sobre todo para poner en macha proyectos socioproductivos que beneficien a todos sus habitantes.

Haciendo un recorrido histórico acerca de la estructuración de los Consejos Comunales en Venezuela, podría decirse que fue en junio del 2002, cuando los consejos locales de planificación pública (CLPP) fueron pensados y presentados como entidades coadyuvantes del poder público municipal (Alcaldías), siendo por ley su función primordial coadyuvar en estas a los procesos de planificación de

proyectos y recursos para el mejor vivir de los vecinos y las vecinas de las parroquias donde éstos estaban asentados residencialmente.

Ciertamente la expresión Consejos Comunales ya aparecía originariamente inserta en los Consejos Locales de Planificación Pública del 2002, sin embargo, tales lógicas del poder popular obtendrán un mayor perfil autonómico y un alcance distinto una vez que en Abril del 2006 se crean oficialmente, mediante ley que promulgará la Asamblea Nacional de nuestra república, pues por voluntad de ésta dicha ley estableció que tales consejos eran a lo sumo: "…instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades…"

En este estatuto legal quedaba suficientemente claro que los Consejos Comunales nacieron fundamentalmente para gestionar programas, proyectos y recursos para sus comunidades ante instancias del Ejecutivo Nacional igualmente creadas, quedando así mismo independizados totalmente de las políticas municipales y de las competencias de los alcaldes. Por eso, es necesario es destacar aquí que la autonomía de los Consejos Comunales y del propio vecindario se pierde en buena medida por cuanto dicha ley establecía las exigencias y requisitos que debían cumplir los vecinos, vecinas y comunidades para organizarse bajo tales formatos. La misma ley les estableció un complejo esquema de comités y vocerías, las cuales debían observarse cabalmente para ser reconocidos y acceder a la obtención de recursos, en que se les definió las instancias nacionales dónde rendir obligadamente sus cuentas.

Desde esta perspectiva, nace el Consejo Comunal Santa María ubicado en la Urbanización Las Velitas, en el año 2008, inicialmente representado por líderes comunitarios que comulgaban con el ejecutivo nacional encabezado en ese momento por el líder de la Revolución Bolivariana de Venezuela, para velar por los intereses de esta populosa comunidad, ubicada al oeste de la Ciudad de Coro, específicamente en la parroquia San Antonio del municipio Miranda del Estado

Falcón. Dicho urbanismo está conformado por 600 viviendas con núcleos familiares de aproximadamente de 5 personas, en donde más de 50% pertenece al estrato social media baja, en general por profesionales y técnicos trabajadores en su mayoría en la administración pública.

Igualmente, en virtud de ser este un urbanismo nuevo, de aproximadamente unos 20 años de fundada, presenta algunos problemas relacionados con urbanismo, seguridad, servicios públicos, entre otros. Por lo que es necesario organizarse como comunidad, utilizando la figura de los consejos comunales para promover la participación ciudadana y llevar a cabo proyectos que requiere la comunidad tanto para su desarrollo como mejora de su calidad de vida. Sin embargo, debido a la rigidez que ha presentado la estructura de los consejos comunales se hace casi imposible la generación de planes de proyectos que requiere la comunidad para dar un nivel de repuesta efectiva a los habitantes de este sector.

Diagnóstico situacional del Consejo Comunal Santa María.

Como habitante de este sector, he abordado a gran parte de esta población gracias a un focus group donde pude observar que la mayoría de los representantes del Consejo Comunal son personas jóvenes y menos del 10% de esta organización está representada por adultos mayores, en este sentido los habitantes del sector consideran que sus representantes (jóvenes) carecen de experiencia y conocimiento real de los problemas de la comunidad, ya que estos se la pasan cubriendo actividades de carácter personal, dejando a un lado las obligaciones sociales, para las cuales fueron elegidos.

Es por ello que, manifiestan su inconformidad respecto a la manera como se han venido desenvolviendo los máximos representantes de este consejo comunal, evidenciándose que los voceros de dicho consejo comunal carecen del conocimiento de sus competencias debidamente especificada en la Ley de los Consejos Comunales. Siendo evidente la falta de compromiso con las labores las cuales de manera voluntaria accedieron a realizar lo que incide de manera negativa en cuanto a la elaboración y ejecución de proyectos para el beneficio comunitario.

Sumado a lo anterior, el focus group también arrojo que también existen otras situaciones irregulares, entre las cuales se pueden mencionar la inadecuada ejecución de obras, ejecuciones de obras de poca prioridad, falta de tiempo para la formulación y evaluación de proyectos, carencia de formación para la elaboración del mismo, diagnostico errados de necesidades, entre otros, ocasionado inconformidad y preocupación por parte de los habitantes ya que la mayoría de los proyectos presenta debilidades de diferentes índole, redacción, evaluaciones de costos, estudios técnicos con cálculos improvisados, entre otros.

Por lo antes mencionado se puede declarar que, la inexistencia de voluntad de estos ciudadanos y la desvinculación en torno a la ejecución de proyectos para el bien común ha conllevado a que el sector afectado, es decir la comunidad denuncie a estos voceros y voceras, en los diversos medios de comunicación y a través de las redes sociales, tildándoseles de irresponsables, negligentes y hasta corruptos .En consecuencia se ha abordado a la actual directiva conformada por 24 miembros, quienes manifiestan que ellos están allí porque los eligieron y porque eso les permite acceder a ciertos beneficio, no especificados, situación está que es lamentable porque el empoderamiento comunal como termino moderno contribuiría al diseño, gestión y ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad en general y no de manera particular.

Los representantes del Consejo Comunal Santa María, elegidos por voluntad de los integrantes de esa populosa comunidad, han venido desempeñándose de forma ineficiente, pues dicha comunidad señalan que estos no cumplen con las funciones para las cuales los eligieron sino que se mueven por intereses particulares, además refieren que es necesaria la pericia y la experiencia que puedan proporcionar los adultos mayores para la resolución de los conflictos que se puedan generar, hacen de este grupo etario un catalizador de los procesos y procedimientos que se llevan en la colectividad.

Argumentación con la teoría.

Aunque en Venezuela se ha fomentado la participación de los adultos mayores en los consejos comunales, según el conocimiento empírico de investigadores como Reyes (2003), Scotto (2003) y Atacho, Delgado, Gómez (2014), pareciera que en el caso del Consejo Comunal en mención, a pesar del clamor de los pobladores del sector se imponen grupos de interés dejando a un lado a los Adultos mayores y con ello el conocimiento empírico que estos poseen y con los cuales se podría acceder a soluciones de problemáticas comunes.

Cabe destacar que de acuerdo al contacto a través de la observación directa, con habitantes del Sector Santa María, en su mayoría los adultos mayores y estos gozan de su jubilación laboral y desde el punto de vista familiar están consolidados, siendo profesionales valiosos en su mayoría, de los cuales se pudiesen aprovechar estas bondades para impulsar la participación ciudadana y el desarrollo local comunitario, por lo que constituirían un excelente capital humano.

Es oportuno indicar que, lamentablemente, los representantes del consejo comunal objeto de estudio, manifiestan una inconsciente manía por el control y algo así como una ideología de exclusión de los adultos mayores al creer que estos son incapaces de aportar soluciones dentro del consejo comunal sobre todo a quienes son más jóvenes. Esto contraviene realmente a la teoría del capital humano desarrollada por Gary Becker en 1964; cuando señala que es el “conjunto de las capacidades productivas que un individuo adquiere por acumulación de conocimientos generales o específicos”. Entonces, la noción de capital expresa la idea de un stock inmaterial imputado a una persona que puede ser acumulado y debe usarse. En el caso de Adultos mayores que cuentan con preparación técnica y profesional, vendrían estos a ser de gran apoyo para el crecimiento económico de la localidad (Velázquez, 2007).

Mismo contexto es una opción individual, pero considerando que esta localidad data más de 30 años y las viviendas fueron adjudicadas a profesionales y trabajadores de la administración pública, mediante la revisión de expedientes por parte del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), por eso, es de suponer que hoy en

día estas personas patriarcas de familia gozan de la jubilación y son ya adultos mayores con experiencia profesional, por lo que sería una excelente opción para impulsar proyectos, sugerencias y demás aspectos que coadyuven al desarrollo comunitario.

REFLEXIONES FINALES

Como se ha referido, la participación es un elemento impulsador de las comunidades, fundamental para su desarrollo y el fortalecimiento de valores como la igualdad, la solidaridad, el respeto entre otros, dando paso a que las personas aporten posibles soluciones de los conflictos o problemas, que se generen en su contexto, siendo así participes de cambios positivos de los medios donde se desenvuelven como actores.

En este sentido es responsabilidad de los voceros, líderes, emprendedores, y comunidad comprender su manera de comportarse como organización, para llevar a buen término los proyectos comunitarios, tanto en tiempo como en presupuesto, y canalizar la solución de problemas que impiden el desarrollo social, de su comunidad.

Por eso, la evaluación del Consejo Comunal Santa María desde la necesidad de participación del adulto mayor, nos permite reflexionar sobre el capital humano el cual sirve para medir la capacidad que tiene un individuo para realizar un trabajo, significa entonces que el capital es un potencial generador de renta que tienen los individuos, comprende la capacidad, así como la educación y cualidades adquiridas. Esto quiere decir, que el capital humano se adquiere por medio de la educación formal dado por el sistema educativo y la formación de carácter informal adquirida de la experiencia en el trabajo.

Entonces, el capital humano de los adultos mayores encontrado en los consejos comunales se ubica en altos niveles, esto motivado a que dentro de la teoría de capital humano se utiliza como indicadores los años de escolaridad y los años de experiencia laboral, además de cualquier formación no formal. Los miembros de este

grupo etario tienen años de experiencia laboral y vivencial que incrementan su capital humano.

En los consejos comunales se aprecia un apego a la participación ciudadana, y a la normativa que la rige, pero los adultos mayores han sido excluidos por considerarlos no aptos, cuando realmente representan una vía para expresarse y trabajar en pro de su comunidad. Entre otras cosas, esta vendrá a ser una forma de sentirse útil y desempeñar un rol importante a nivel comunitario y personal.

La relación entre el adulto mayor como capital humano y su participación ciudadana en los consejos comunales se visualizaría en la actuación activa que tienen este grupo etario en la toma de decisiones y ejecútese de las actividades planificadas. Por otro lado, la experiencia laboral y escolar puede ser utilizada por los miembros más jóvenes, para fortalecerse y hacer que los miembros del consejo comunal lleguen a unos acuerdos con racionalidad y consenso.

Comprender la manera como se viene desenvolviendo esta organización comunal, nos hace reflexionar al respecto ya que es importante reconocer, que hablar de comunidades organizadas involucra un conjunto de conglomerado de sujetos que deben interactuar en función de la búsqueda de alcanzar objetivos en común, teniendo muy en cuenta que quienes la integran, deberían contar con potencialidades y conocimientos, para ser manifestados en los espacios de participación popular, por tanto no debe ser solo el predominio de la buena oratoria en el discurso político, sino más bien el fortalecimiento tener disposición al crecimiento personal y la preparación continua, es por ello que el apoyo de las instituciones gubernamentales, encargadas de los consejos comunales y de la labor social, deben estar presentes apoyándolos en la preparación continua, acompañándolos y haciendo el seguimiento respectivo, para que puedan alcanzar las metas y objetivos propuestos en pro de su comunidad.

Finalmente estimular a los adultos mayores pertenecientes al consejo comunal y en general a los existentes en la comunidad, a seguir preparándose académicamente, mediante cursos, talleres o escolaridad formal, para ser multiplicadores del conocimiento. Los líderes comunitarios y gerentes

gubernamentales deben estimular a los adultos mayores a la participación en las actividades del consejo comunal y aprender a escucharlos.

BIBLIOGRAFÍA

Atacho. l, Delgado. C y Gómez, D (20). *La Participación del Adulto Mayor en el Desarrollo Comunal.* Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas.

Arroyo, D. (1999). *La descentralización y la Participación Ciudadana en la Gestión Local.* Universidad de Buenos Aires (UBA). Buenos Aires, Argentina

Belloso. N, Delgado. F y Fernández, N. (2008). *Recursos informacionales, Desarrollo Endógeno y Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local.* Revista Venezolana de Gerencia. Cap. 13 (43) 234-256.

Canto, M. (2005) *La gobernanza de las Sociedades*. Disponible en URL: http://www.infodf.org.mx [consultado en 2021, julio 5].

CRBV *(1999).Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).* Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela.

LCLPP. (2002).*Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública del 2002.*Gaceta Oficial de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre del 2010.Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Fermín, J (2004). *La gerencia Social y su compromiso con las Comunidades.* Ediciones Fundación Escuela de Gerencia Social. 75 páginas. (FEGS). Caracas, Venezuela.

Montoya, R. (2014). *Desarrollo Local.* Editorial Diana. México.

OCEI (2000).*Proyección de población mayor en Venezuela*. Revista Apunt Univ. nº 1, Vol 6.Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela.

Quintero, S (2015) *Manual de Buenas prácticas. ¿Cómo vivir feliz más de 100 años?* Editorial Fundación Diario Nuevo Día. Coro estado falcón Venezuela.

Reyes, L. (2003). *Investigación Gerontológica. Ponencia presentada en el Simposio Viejos y Viejas Participación, Ciudadanía e Inclusión Social.* 51 Congreso Internacional de Americanistas. Santiago de Chile. 2003.

Scotto, Clemente (2003). *Políticas públicas del siglo XXI. Caso venezolano.* Editorial Melvin, C.A. Cendes, UCV. Caracas, Venezuela.

Velásquez, D. (2007). *Los Consejos Comunales son un embrión de una Nueva Sociedad.* Ministerio para el desarrollo social. Venezuela.